

Proyecto de Inversión “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”

Contrato de Préstamo N°4873/OC-PE

Unidad	UE N° 037: Perú Seguro 2025
Línea Presupuestal	USD \$ 56'593,000.00
Nombre de la Acción	Expedientes Técnicos
Actividad	Elaboración de Expediente Técnico para la Adecuación de Espacios Físicos en las Comisarías

TERMINOS DE REFERENCIA

Jefe de Proyecto para la Elaboración de Expediente Técnico de la Adecuación de Espacios Físicos en las Comisarías.

LIMA - PERÚ

PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA POBLACION MAS VULNERABLE AL CRIMEN Y LA VIOLENCIA EN EL PERU”

Jefe de Proyecto para la Elaboración de Expediente Técnico de la Adecuación de Espacios Físicos en las Comisarías.

1. ANTECEDENTES

Mediante el Decreto Supremo N°368-2019-EF del 09 de diciembre de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, por la suma de US\$ 40 000 000, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”, cuyo costo de inversión asciende a US\$ 56 593 000, el Proyecto será ejecutado en un periodo de duración de cinco años (2020 - 2024).

Con fecha 27 de diciembre de 2019, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), suscribieron el Contrato de Préstamo N°4873/OC-PE, acordando los términos y condiciones en que se otorga el préstamo para contribuir a la financiación y ejecución del proyecto “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”.

El objetivo general del Proyecto es contribuir con la reducción de los niveles de victimización y de los crímenes violentos en Perú; siendo los objetivos específicos del proyecto (i), reducir los altos niveles de victimización y criminalidad violenta (homicidios y otros delitos violentos) en los distritos priorizados, mediante la mejora de la efectividad del Ministerio de Interior y la Policía Nacional del Perú en la prevención, atención e inteligencia del delito urbano, así como apoyar la mejora de la participación de los gobiernos locales y comunitaria en la gestión de la seguridad ciudadana; e (ii) incrementar la tasa de víctimas de violencia que acuden a Comisaría para solicitar ayuda en los distritos priorizados, mediante el fortalecimiento de los servicios de rendición de cuentas y atención al ciudadano.

Con fecha 03 de febrero de 2020, a través de la Resolución Ministerial N° 114-2020-IN, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025 (UEP), la cuales responsable de planificar ejecutar evaluar supervisar y dar seguimiento a las actividades del proyecto.

Mediante Resolución Ministerial N° 126-2020-IN, de fecha 05 de febrero de 2020 se aprobó el Manual Operativo del Proyecto (MOP), cuya finalidad es definir las reglas básicas aplicables durante la ejecución del contrato de préstamo con el BID, así como los niveles de responsabilidad, funciones y perfiles del personal que compone la UEP.

En este contexto, la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025, en su calidad de organismo ejecutor del proyecto “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”, en estricta coordinación con la DIRADM-DIVINFRA PNP, después de haber realizado el levantamiento de Información de 43 Comisarías a nivel nacional, se tiene la posibilidad



de adecuar sus espacios físicos para la Sala de Monitoreo y Vigilancia, Oficina de Policía Comunitario, Sala Multiusos y Patio de Proyección Social (de Formación), por esta razón se ha considerado necesario la contratación de una persona natural o jurídica para la “Elaboración de Expedientes Técnicos para la Adecuación de Espacios de Comisarías”.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.
- **PNP:** Policía Nacional del Perú
- **EMBS:** Estrategia Multisectorial “Barrio Seguro”
- **DIRADM:** Dirección de Administración de la PNP
- **AREA USUARIA:** División de Infraestructura de la PNP (DIVINFRA)
- **ENTIDAD:** UE N° 037: Perú Seguro 2025
- **ESPECIALISTA:** Profesional de Instalaciones Eléctricas y/o Sanitarias y/o Comunicaciones.
- **JEFE DE PROYECTO:** Responsable de la ejecución del servicio.
- **COORDINADOR:** Responsable de realizar el seguimiento del servicio.

3. FINALIDAD PÚBLICA

En el marco del Proyecto Inversión “Mejoramiento de los servicios de Prevención del Delito en la población más Vulnerable al Crimen y la Violencia en el Perú”, el cual contiene el COMPONENTE 3: Mejora de la prevención comunitaria, se ha considerado que, al mismo tiempo de la prevención comunitaria, actúa la prevención policial, que tiene el objetivo de mejorar la percepción que tiene la comunidad de la Policía y de mejorar sus relaciones en favor de la seguridad ciudadana. En tal sentido, se prevé fortalecer a las Comisarías en la adecuación de los espacios que están interrelacionados con los seis (06) programas preventivos de organización comunitaria y social que están para la seguridad ciudadana, bajo el amparo de la Oficina del Policía Comunitaria, como son: “Juntas Vecinales”, “Brigadas de Autoprotección Escolar”, “Redes de Cooperantes”, “Policía Escolar”, “Patrulla Juvenil” y “Club de Menores”.

El presente proceso busca fortalecer la infraestructura de las Comisarías a nivel de adecuación de los espacios y mobiliario de las áreas destinadas para las labores de la videovigilancia, el monitoreo del patrullaje y el análisis de la información; y la prevención comunitaria, para que participen activa y organizadamente en el ejercicio de actividades relacionadas a coordinación, acercamiento, sensibilización y organización de actividades relacionadas a la prevención y seguridad ciudadana.

4. OBJETIVO

El presente servicio tiene por objetivo dotar de equipamiento y espacios idóneos dedicados a la prevención del delito de las Comisarías, tales como la Sala de Monitoreo y Vigilancia y/o Oficina de Participación Ciudadana y/o Sala de Usos Múltiples y/o Patio de Formación o de proyección Social, a efectos de que, en estos ambientes se desarrollen las actividades y reuniones relacionadas a la prevención comunitaria con los 6 programas preventivos comunitarios y Sociales.

5. OBJETIVO ESPECIFICO



Seleccionar a una persona natural, profesional responsable para la elaboración de **TRES (03) Expedientes Técnicos** que contengan las especialidades de Arquitectura, Ing. Eléctrica, Ing. Sanitaria e Ing. de Telecomunicaciones para la adecuación del espacio físico en las Comisarías PNP.

6. MARCO DE REFERENCIA

- Contrato de Préstamo N°4873/OC-PE, suscrito el 27 de diciembre del 2019 entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.
- GN-2350-15 Política para la selección y contratación de Servicios y Consultorías financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.
- Manual Operativo del Proyecto “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú” PEL1224 y modificatorias, aprobado mediante Resolución Ministerial N°150-2021-IN.
- Ley 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Decreto Supremo N°011-2014-IN Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- Directiva N°010-2021-CG PNP/EMG (RCGN°296-2021-CGPNP/EMG del 16.10.21).

7. ALCANCE DEL TRABAJO

El JEFE DE PROYECTO, será el responsable de la especialidad de Arquitectura y de la aprobación del contenido de las demás especialidades.

El JEFE DE PROYECTO deberá analizar los estándares de infraestructura policial proporcionados (normativa) por la División de Infraestructura PNP, para realizar su propuesta de intervención en la Comisaría. El JEFE DE PROYECTO deberá realizar un levantamiento exhaustivo del estado actual de las instalaciones. Este levantamiento debe evidenciar todas las condiciones subestándares presentes en el espacio físico a inspeccionar. A partir de esta evaluación, el JEFE DE PROYECTO deberá diseñar las adecuaciones necesarias para mejorar dichas condiciones, asegurando una adecuada interconexión con las instalaciones existentes. Todo el trabajo debe realizarse conforme a la normativa vigente procurando ajustarse a la normativa y sin alterar la estructura fundamental del edificio, siguiendo criterios técnicos de su expertiz y cumpliendo los lineamientos del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de prevención del delito en la población más vulnerable al crimen y la violencia en el Perú”.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para el **levantamiento del estado actual de la infraestructura existente en la**



Comisaría a intervenir para la propuesta y la propuesta de adecuaciones se deberá entregar la información (productos) de la siguiente forma:

7.1. Levantamiento del estado actual de lo existente en la Comisaría a intervenir. (Propuesta de Adecuación de Espacios).

La presencia del ESPECIALISTA, es obligatoria en las Comisarías que le asigne la DIVINFRA PNP, la misma que deberá estar **registrada en el panel fotográfico** del Primer y Segundo Entregable y dejando constancia mediante Acta de visita suscrita entre el ESPECIALISTA, el JEFE DE PROYECTO y el Comisario, o personal policial asignado; el incumplimiento será considerado como penalidad.

Para el cumplimiento de esta tarea, el JEFE DE PROYECTO debe visitar la comisaría DOS (02) veces:

- En la primera visita, realizara el levantamiento del estado actual de la infraestructura, debiendo de realizar un acta debidamente firmada por el Comisario y/o el Personal de Logística. Dicho levantamiento deberá ser validado por el Coordinador. En caso de que se presenten observaciones, el JEFE DE PROYECTO deberá subsanarlas para obtener la conformidad del servicio.
- La segunda visita, debe realizarse, antes de emitir el informe técnico para la aprobación del 2do Entregable, dejando constancia mediante un (01) acta de la visita realizada, estando debidamente firmada por el Comisario y el personal a cargo de la Unidad de Logística.

Se deberá hacer un recorrido total de la Comisaría con la finalidad de reconocer el 100% de los ambientes de la Comisaría, con el fin de tener un enfoque total de la infraestructura de la Comisaría.

Se debe realizar un levantamiento en un plano a escala adecuada de la distribución del estado actual la sala de monitoreo-vigilancia, oficina de participación ciudadana y Sala Multiusos (inc. sus SSHH), debidamente referenciados a toda la comisaría e indicando los accesos a los ambientes.

Se deberá realizar un levantamiento de los espacios factibles de adecuar por ambiente, tales como la Sala de Monitoreo-Vigilancia, Oficina de Participación Ciudadana y Sala Multiusos, y otros que sean producto de la mejor alternativa de solución para la adecuación, los mismos que deberán estar codificados de acuerdo a una nomenclatura y/o glosario de términos. La codificación que se utilice tendrá que ser explicada y mantenerse en todo el proceso para guardar coherencia entre el diagnóstico de la situación actual y la propuesta de intervención.

*Si la propuesta de espacios factibles de adecuar, para implementar el uso de los ambientes antes mencionados, es haciendo uso de ambientes ya existentes en la comisaría, destinados a otros usos, **deberá contemplarse una propuesta de reubicación de dichos ambientes existentes**, a menos que estos ya no sean requeridos por la administración de la comisaría.

Se deberá realizar el registro fotográfico de la infraestructura (exterior e interior), para



la elaboración de un panel fotográfico.

El levantamiento deberá incluir un juego de planos (solo de los espacios a intervenir) e informe del estado actual y disponibilidad de los ambientes a adecuar de la Comisaría, que incluirá:

Se deberá coordinar con el Comisario (o la persona que este designe) sobre las adecuaciones a realizar, levantando un acta; asimismo, se debe notificar dicha acta a la DIVINFRA PNP, de los espacios factibles de adecuar.

El levantamiento deberá incluir un juego de planos (solo de los espacios a intervenir) e informe del estado actual y disponibilidad de los ambientes a adecuar de la Comisaría, que incluirá:

- ✓ Informe del estado actual y disponibilidad de los ambientes a adecuar de la Comisaría, cuyo contenido será:
 - Verificación y descripción situacional (características generales) de los ambientes comprometidos (Sala de Monitoreo-Vigilancia, Oficina de Participación Ciudadana y Sala Multiusos,)
 - Deberá presentar un plano del levantamiento arquitectónico de los ambientes a intervenir.
 - Deberá emitir un informe con el resultado de las verificaciones realizadas (incluyen panel fotográfico).
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Planos Arquitectónicos en escala 1/50 de los espacios a intervenir.

7.2. Expediente Técnico de Adecuación de Espacios.

- a. Los espacios de la comisaría para adecuar son los siguientes: Sala de Monitoreo-Vigilancia, Oficina de Participación Ciudadana y Sala Multiusos, Patio de Formación o proyección Social.
- b. EL JEFE DE PROYECTO deberá de presentar la propuesta de adecuación con las adecuaciones nuevas proyectadas, a mejorar y las que no se intervendrán, diferenciándolos de manera clara en colores grises.
- c. El JEFE DE PROYECTO, brindará opinión técnica favorable por la correcta elaboración de los proyectos de Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Comunicaciones del ESPECIALISTA bajo su cargo; debiendo presentar al COORDINADOR los correspondientes informes de conformidad del servicio del ESPECIALISTA.
- d. El JEFE DE PROYECTO, deberá poner en consulta al área técnica de la DIVINFRA PNP cualquier duda respecto de las estructuras fundamentales de la edificación y solo podrá modificarlas bajo aprobación expresa del Jefe de la DIVINFRA PNP.
- e. El JEFE DE PROYECTO, deberá realizar el diseño arquitectónico y cálculos de la adecuación de espacios de las comisarías considerando el equipamiento a nivel de mobiliario de las Comisarías.



- f. El JEFE DE PROYECTO, elaborará y presentará los planos en escala adecuada de la adecuación de espacios, debiendo de adjuntar los planos en escala adecuada por cada especialidad; incluye la opinión favorable y/o aprobación teniendo en cuenta las recomendaciones señaladas por el COORDINADOR y el área usuaria la DIVINFRA de la PNP.
- g. Los Expedientes Técnicos se desarrollarán dentro del contexto que comprenden las especialidades de: arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas e instalación de redes de comunicaciones.
- h. El JEFE DE PROYECTO, después de haber salvado toda observación, como parte de su último entregable, entregará en físico Tres (03) juegos de expedientes (Modalidad Tipo A) para obtener la licencia ante las Municipalidades correspondientes. Para ello deberá obtener la Copia Literal de Dominio actualizada de la Comisaría.
- i. El JEFE DE PROYECTO debe presentar la documentación en versión digital, conteniendo como mínimo, la siguiente documentación Técnica y de Especialidades:

7.2.1. Documentación Técnica:

- Memoria Descriptiva de cada especialidad
- Especificaciones Técnicas
- Memoria de cálculo (de corresponder)
- Planilla de Metrados
- Análisis de Precios Unitarios
- Relación de Insumos
- Desagregado de Gastos Generales (Adecuación y Equipamiento)
- Presupuesto
- Fórmula Polinómica (de corresponder)
- Cronograma de Ejecución (Gantt)**
- Cronograma Valorizado Mensual
- Calendario de Adquisición de Materiales
- Plano de Ubicación y Localización
- Planos de Especialidades
- Planos de Distribución de Mobiliario y Equipamiento (de corresponder)
- Plan de Seguridad – RNE A.130
- Plan de Contingencia
- Plan de Gestión de Riesgos
- Planos de Seguridad (señalización y evacuación) en edificaciones, en escala indicada según la normatividad correspondiente.
- Cotizaciones.
- Panel Fotográfico.

**El cronograma de ejecución de la Adecuación de espacios (Obra) se debe ajustar hasta un máximo de sesenta (60) días calendario.



7.2.2. Arquitectura

<p>Documentación grafica</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Planos de Localización, a escala 1/5,000. - Plano de Ubicación, a escala 1/500. incluye cuadro de parámetros normativos municipales. - Especificaciones técnicas propias de la especialidad y la adecuación de espacios, - Planillas de metrados; con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que se requiera. - Panel fotográfico Planos de levantamiento de infraestructura existente, a escala adecuada - Incluye cuadro de ambientes y áreas existentes. - Planos de Intervención: desmontaje de infraestructura existente (si fuera el caso), nivelaciones, etc. A escala adecuada. Con indicación de área y volumen de reparación de corresponder). - Planos de plantas o distribución, a escala adecuada. (Con mobiliario) - Planos de cortes o secciones, a escala adecuada, con un mínimo de tres (3) cortes longitudinales y tres (3) transversales, por bloque o ambiente planteado (inc. escaleras y/o SSHH). - Plano de cielos rasos, a escala adecuada. - Planos de detalle constructivo de puertas, ventanas, mamparas, muros cortina, a escala adecuada. - Diseño y detalle de servicios higiénicos, a escala adecuada, de corresponder. - Diseño y detalle de pisos y pavimentos, de ser el caso, escala adecuada. - Diseño y detalle de zócalos, contra zócalos, molduras, etc.; a escala adecuada. - Diseño y detalle de mobiliario fijo, a escala adecuada. - Planos de detalles constructivos de la Adecuación de espacios, escala adecuada. - Planos de las rutas y medios de evacuación, señalización de seguridad, que permita canalizar el flujo de ocupantes de manera segura hacia la vía pública o a las áreas seguras para su salida durante un siniestro o estado de pánico colectivo. - Planos de accesibilidad de ingreso y circulaciones en la comisaría para todas las personas sea cual sea su edad, condición o capacidad, eliminando barreras arquitectónicas de circulación.
<p>Otros</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La DIVINFRA PNP, se reserva el derecho de solicitar al ESPECIALISTA el desarrollo y entrega de los detalles que a su criterio se requieran para una mejor comprensión del expediente técnico. - Cuadro general de acabados, calidades, colores y texturas. - Cuatro (04) Perspectivas Interiores, a color, escala adecuada. <ul style="list-style-type: none"> - Dos (02) Perspectivas exteriores, a color, escala adecuada.



7.2.3. Instalaciones sanitarias (Elaborado por el Especialista Sanitario):

Documentación grafica	<ul style="list-style-type: none"> - Planos de las redes generales interiores y exteriores de agua potable, según corresponda, a escala adecuada. - Planos de las redes generales interiores, exteriores de desagüe y ventilación, según corresponda, a escala adecuada. - Planos de las redes generales interiores y exteriores de Agua Contra Incendio - ACI, según corresponda, a escala adecuada. - Planos de las redes generales de desagüe pluvial, según corresponda, a escala adecuada (para su cálculo deberá utilizar los parámetros de precipitación máxima en 24 horas (mm) emitido por SENAMHI para los últimos 20 años, lo cual debe adjuntarse al expediente en original). Solo en caso corresponda. - Planos de las redes de drenaje de equipos de aire acondicionado en caso sea necesario. - Detalle de cuarto de bombas (vista de planta de ambos sistemas, cortes de ambos sistemas, detalles de instalación) Solo en caso corresponda.
	<ul style="list-style-type: none"> - Detalles de instalación de redes agua y desagüe del Proyecto. - Detalles de instalación de red de gabinetes de agua contra incendio. - Detalles de instalación del sistema de bombeo de las instalaciones Sanitarias en caso se modifique lo existente. - Detalles de instalación de soportes, colgadores. - Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, etc.; a escala indicada. - Memoria de cálculo, justificando las adecuaciones planteadas, de ser necesarias, o la no necesidad de adecuaciones, según corresponda. - Vistas isométricas de las redes de agua potable y desagüe, a escala apropiada, de la zona a intervenir.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - La DIVINFRA PNP, se reserva el derecho de solicitar al ESPECIALISTA el desarrollo y entrega de los detalles que a su criterio se requieran para una mejor comprensión del expediente técnico.

7.2.4. Instalaciones Eléctricas (Elaborado por el Especialista Ingeniero Electricista):

Documentación grafica	<ul style="list-style-type: none"> - Planos de las redes generales de alumbrado (luminarias) de los espacios a intervenir, a escala adecuada. - Planos de tomacorrientes y salida de fuerzas de los espacios a intervenir, a escala adecuada. - Planos de diagramas Unifilares y cuadro de cargas, según corresponda, a escala adecuada. - Planos de sistemas de para rayos y puesta a tierra. - Detalles de alumbrado, tomacorrientes y salida de fuerza, tableros eléctricos del Proyecto. - Detalles de instalación de red del sistema de puesta a tierra. - Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales, etc.; a escala indicada. - Memoria de cálculo, justificando las adecuaciones planteadas, de ser necesarias, o la no necesidad de adecuaciones, según corresponda. - Y otros de su especialidad de ser necesario.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - La DIVINFRA PNP, se reserva el derecho de solicitar al ESPECIALISTA el desarrollo y entrega de los detalles que a su criterio se requieran para una mejor comprensión del expediente técnico.



7.2.5. Instalaciones de redes de Comunicación (Elaborado por el Especialista Comunicaciones):

Documentación gráfica	<ul style="list-style-type: none"> - Planos de las redes generales de Comunicación, según corresponda, a escala adecuada. - Planos de las redes de cableado, según corresponda, a escala adecuada. - Planos de las rutas de evacuación, según corresponda, a escala adecuada. - Planos de las redes de cableado de radio, según corresponda, a escala adecuada. - Planos de las luces de emergencia, según corresponda, a escala adecuada. - Planos de las redes de detectores de humo, según corresponda, a escala adecuada. - Detalle de las redes generales de comunicación (vista de planta, detalles de instalación) Solo en caso corresponda. - Detalles de instalación de redes de comunicaciones del Proyecto. - Detalles de instalación de la red del cableado del Proyecto.
	<ul style="list-style-type: none"> - Detalles de instalación de la ruta de evacuación en caso se modifique lo existente. - Detalle de las instalaciones de las luces de emergencia del proyecto. - Detalle de las redes de detector de humo del proyecto. - Memoria de cálculo, justificando las adecuaciones planteadas, desear necesarias, o la no necesidad de adecuaciones, según corresponda. - Vistas isométricas de las redes de comunicaciones a escala apropiada, de la zona a intervenir. - Y otras de su especialidad, de ser necesario.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - La DIVINFRA PNP, se reserva el derecho de solicitar al ESPECIALISTA el desarrollo y entrega de los detalles que a su criterio se requieran para una mejor comprensión del expediente técnico.

7.2.6. Equipamiento:

Documentación gráfica	<ul style="list-style-type: none"> - Planos de equipamiento de todas las especialidades, a escala adecuada (ubicando el mobiliario móvil y fijo). - Planos de detalles, a escala indicada.
Otros	<ul style="list-style-type: none"> - La DIVINFRA PNP, se reserva el derecho de solicitar al ESPECIALISTA el desarrollo y entrega de los detalles que a su criterio se requieran para una mejor comprensión del expediente técnico.

7.3. Presentación Final del Expediente Técnico

7.3.1. Contenido:

- a. Se presentará un (01) juego digital original de cada expediente técnico de la especialidad finalizado sin observaciones, debidamente compatibilizado, foliado y **suscrito digitalmente** por el profesional a cargo (**firma RENIEC**). Asimismo, se entregarán los archivos digitales (formatos nativos).
- b. El número y formato de la documentación a presentar será la siguiente:



- Los planos, en blanco y negro sobre fondo blanco (No se aceptará en color),
- Los planos deben numerarse correlativamente indicando la totalidad de estos, según especialidad.

7.3.2. Formato:

- a. Se empleará el fondo blanco para la parte textual en formato A-4.
- b. El expediente técnico será entregado en archivos PDF y en sus archivos nativos compatibles con los siguientes programas: MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, S10 o Cepoc para costos-presupuestos, MS Project para la programación y para los planos se usarán también el formato DWFx.
- c. Los planos deberán estar compatibilizados e integrados, se presentarán en blanco y negro. No se aceptará el uso de colores, a excepción de colores en áreas como la presentación de apuntes o vistas interiores. Para efectos de señalización específica, se empleará el "achurado".
- d. Los planos serán elaborados en el formato DIN-A3, con los anchos de línea estandarizados y etiquetas adecuadas para la comprensión y lectura del plano en el formato indicado.
- e. Las escalas serán las indicadas previamente en cada especialidad. Estas deben permitir apreciar los dibujos con claridad. Para dicho efecto se coordinará con el evaluador o Coordinador del proyecto.
- f. Se empleará exclusivamente el membrete que suministrará la DIVINFRA PNP.
- g. Todos los planos contendrán las escalas, cotas, ejes, niveles, especificaciones, indicaciones, leyendas, notas, plano clave, precisiones e información técnica que permitan su correcta interpretación.
- h. El JEFE DE PROYECTO entregará al COORDINADOR, el **check list** del Entregable o producto con todo el formato e ítems a ser solicitados para su presentación.

El periodo de ejecución de la Adecuación de espacios (Obra) se debe ajustar para un periodo máximo de sesenta (60) días calendario.

8. ENTREGABLE Y MONTO DE PAGO

El servicio iniciará, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio por la Unidad Ejecutora y la notificación de la autorización de ingreso a las Comisarías gestionada por la División de Infraestructura de la PNP.

El Monto total por el Servicio será de S/ 23,000.00 (Veintitrés Mil con 00/100 Soles). El cual será distribuido en TRES (03) Entregables:



Entregable	Detalle del Entregable	Monto de pago	Plazo máximo del Entregable
01	Propuesta de Diseño de Adecuación de espacios de la Comisaría, conforme al numeral 7.1.	S/ 5,000.00	Hasta los cinco (5) días calendario computados a partir del día siguiente de haber recibido los informes de levantamiento de información y propuesta de adecuación de los ESPECIALISTAS, de todas las comisarías asignadas.
02	Proyectos de Especialidades de Instalaciones Eléctricas, Sanitarias y Comunicaciones con aprobación y conformidad del JEFE DE PROYECTO	S/ 10,000.00	Hasta los cinco (5) días calendario posteriores a la entrega, por parte de los ESPECIALISTAS bajo su cargo, de los proyectos de todas las especialidades, de todas las comisarías asignadas.
03	Expedientes Técnicos, conforme al numeral 7.2.	S/ 8,000.00	Hasta los quince (15) días calendario posteriores a la notificación de conformidad de los proyectos de especialidades emitida por el COORDINADOR, de todas las comisarías asignadas.

Importante: Toda vez que el trabajo ha de desarrollarse en equipo, el proceso de observaciones y levantamiento de las mismas será antes del vencimiento del plazo del entregable, es decir el Entregable se presentará una vez que cuente con aprobación del **COORDINADOR**. Para la presentación de los entregables, los plazos se computan en días calendario, para lo cual el horario es de lunes a domingo las 24 horas del día, incluido feriado, no siendo limitante el día ni la hora para la presentación de los entregables en cumplimiento de los periodos correspondientes, es válido el envío al correo electrónico oficial del COORDINADOR.

8.1 DE LA PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El JEFE DE PROYECTO, deberá presentar al COORDINADOR, el Entregable con firma digital (REFIRMA – RENIEC) *. De no cumplir con lo indicado, **se aplicará la penalidad respectiva especificada en los presentes términos de referencia.**

9. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo máximo para la elaboración de los expedientes técnicos de la especialidad para la Adecuación de espacios es de **SETENTA Y SEIS (76) días calendario.**

- ❖ El plazo que demande revisar los entregables de la elaboración de los expedientes técnicos, y la emisión de las respectivas conformidades, por la DIVINFRA PNP, no se computan para el plazo de ejecución contractual. El JEFE DE PROYECTO, deberá garantizar la presentación, como máximo en los plazos fijados de los entregables



requeridos. El JEFE DE PROYECTO levantará las observaciones dentro del plazo previsto de cada entregable.

10. CONFORMIDAD

El jefe del Departamento de la DIVINFRA PNP, será el encargado de emitir la conformidad del SERVICIO, luego del VB del Jefe de Estudios y Proyectos de la DIVINFRA PNP y que cuenten con la opinión técnica favorable del COORDINADOR (Informe Técnico y Acta de Conformidad Técnica).

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

11.1 Experiencia del Proveedor

La experiencia del proveedor será acreditada con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero.

La experiencia del proveedor será computada desde la colegiatura.



Personal especializado (clave)	Formación Académica	Experiencia profesional
ARQUITECTO	Título profesional en Arquitectura.	Con experiencia mínima de Tres (03) años en elaboración y/o coordinación y/o supervisión de Estudios Definitivos y/o Expedientes Técnicos y/o Estudios de Preinversión para la adecuación de espacios de carácter público y/o privado, o en la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o equipamiento y/o la combinación de estos términos, en todo tipo de edificaciones.

- ❖ La experiencia de los profesionales será computable desde la colegiatura.
- ❖ El especialista, será El JEFE DE PROYECTO y tendrá las siguientes funciones:
 - Será el interlocutor oficial del ESPECIALISTA y el COORDINADOR.
 - Será el responsable de conducir todas las actividades, planificar y programar la elaboración del expediente técnico y de coordinar el desarrollo de la misma y de los documentos que lo sustenten.
 - Previa coordinación con el COORDINADOR y/o el ÁREA USUARA, desarrollará exposiciones sobre el avance del Expediente Técnico.
 - Coordinar con las instituciones que tengan relación con el Expediente Técnico para agilizar la elaboración del estudio.

- Coordinar con los profesionales especializados para la absolución de consultas que formule el ÁREA USUARIA dentro de los plazos establecidos.
- Evaluar los avances y detectar oportunamente los factores que pudieran generar retrasos en la formulación del expediente técnico.

12 . Responsabilidades y Obligaciones del JEFE DE PROYECTO

De las Responsabilidades

El JEFE DE PROYECTO, asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la elaboración de los Expedientes Técnicos e implementación de los planes de contingencia, materia de los presentes Términos de Referencia. Asimismo, se obliga a cumplir los presentes requerimientos, estando sujeto a la verificación de su participación por personal de la DIVINFRA PNP y/o de los especialistas de infraestructura de la UE037, durante la vigencia contractual.

De las Obligaciones

- a. Absolver las observaciones que se formulen por parte del COORDINADOR.
- b. Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución de la prestación sea de calidad.
- c. Contar con la tecnología de información (software y hardware necesaria que le permita la realización de reuniones virtuales de todo el personal especializado y mantener informado al COORDINADOR y la DIVINFRA PNP en donde se puedan presentar los diferentes avances, consultas y cualquier situación que amerite y sea solicitada por el COORDINADOR y/o la DIVINFRA PNP de manera anticipada, teniendo en cuenta lo siguiente:
La DIVINFRA PNP en coordinación con la UE037 proporcionara el mobiliario y los espacios necesarios e idóneos para el cumplimiento de los objetivos del presente servicio.
- d. Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización y/o inspección que se efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la DIVINFRA PNP, para lo cual brindará las facilidades del caso.
- e. El JEFE DE PROYECTO, reconoce que es de su única y exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiera sufrir durante la prestación del servicio, liberando en este sentido a la DIVINFRA PNP de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el JEFE DE PROYETO no guarda relación laboral ni de dependencia alguna con la DIVINFRA PNP.
- f. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.
- g. Proporcionar todos los elementos para su plena identificación de participación durante la ejecución del servicio.
- h. Todo el personal profesional vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el estudio, así como asistir a las reuniones de manera presencial o virtual que convoque la DIVINFRA PNP o la Unidad Ejecutora N° 037: Perú Seguro 2025 a través del JEFE DE PROYECTO.
- i. Tomar en cuenta, para la elaboración del Expediente Técnico de la especialidad



la Directiva N°010- 2021-CG PNP/EMG (RCGN°296-2021-CGPNP/EMG) y el Anteproyecto aprobado por la DIVINFRA PNP. Asimismo, deberá realizar el desarrollo de las nuevas configuraciones de las unidades resultantes de la distribución de la adecuación de los espacios aprobados por la DIVINFRA PNP.

- j. Elaborar el Expediente Técnico de la especialidad de arquitectura cumpliendo, además, y en lo que fuera aplicable, las normas sectoriales, resoluciones ministeriales y viceministeriales, y otras resoluciones, lineamientos, directivas, que se encuentran vinculadas con la construcción de infraestructura policial.
- k. El JEFE DE PROYECTO, deberá contar con los implementos y equipo computacional necesario para el cumplimiento de la elaboración de los expedientes técnicos de la especialidad, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la ejecución; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación, traslado y/o equipo, será por cuenta del JEFE DE PROYECTO en su totalidad.
- l. Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes.

13. SUPERVISION

El control de la correcta evaluación del Expediente Técnico para la Adecuación de los espacios es responsabilidad del CORDINADOR y de la DIVINFRA PNP. El JEFE DE PROYECTO estará sujeto a la verificación de la participación, durante la ejecución del servicio, el incumplimiento generará penalidad.

14. NOTIFICACION ELECTRONICA

A la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, el JEFE DE PROYECTO deberá presentar una: "Declaración Jurada de correo electrónico y autoriza su notificación a dicho correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual".

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico señalada por el JEFE DE PROYECTO, se entiende válidamente efectuada al día siguiente de emitida la notificación electrónica.

El JEFE DE PROYECTO es responsable de mantener oportunamente los medios de recepción de notificación, debiendo comunicar a la DIVINFRA PNP cualquier cambio, con una anticipación no mayor a cinco (5) días calendario.

15. OBLIGACIONES DERIVADAS QUE DEBEN EJECUTARSE CON POSTERIORIDAD AL PAGO.

Las actividades que desarrollará el JEFE DE PROYECTO son las siguientes:

- a) Absolución a las consultas y observaciones emitidas durante el proceso de selección de la convocatoria para la ejecución de obra, y otras que por su complejidad sean necesarios trasladar al JEFE DE PROYECTO.
- b) Absolución a las consultas y observaciones emitidas durante la ejecución de obra, y otras que por su complejidad sean necesarios trasladar al JEFE DE PROYECTO.



- c) En caso de incumplimiento la ENTIDAD, a solicitud de la DIVINFRA PNP, -enviará notificaciones de incumplimiento a los colegios que pertenecen los profesionales y al OSCE según su especialidad por falta de ética.

16. PENALIDADES

16.1 Entrega retrasada injustificada del entregable (aplicable según Plazos de entregables señalados en los Términos de Referencia)

En caso de retraso injustificado en los entregables del SERVICIO, se aplicará al ESPECIALISTA una penalidad por cada día calendario de retraso, deducible previa comunicación, de los pagos pendientes.

La penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0,10 \times \text{Monto del Entregable}}{F \times \text{Plazo en días calendario del Entregable}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F= 0.25 para plazos mayores a 60 días.

En caso de que hubiera observaciones al Entregable, la penalidad se aplicará a partir del día siguiente de transcurrido el plazo para el levantamiento de observaciones, si el JEFE DE PROYECTO no hubiera levantado las mismas.

La penalidad será aplicada hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Cuando se alcance el monto máximo de la penalidad, la ENTIDAD podría resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad establecida en la presente cláusula se aplicará sin perjuicio de la obligación del JEFE DE PROYECTO de responder por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su incumplimiento o de las demás sanciones que pudieran corresponder.

16.1 Otras Penalidades

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso no se evidencie dos (02) visitas como mínimo a cada una de las comisarías asignadas por la DIVINFRA PNP.	10% de una UIT	Según informe del COORDINADOR.
2	Ausencia injustificada a las reuniones presenciales o virtuales que convoque la DIVINFRA PNP y/o la ENTIDAD.	1% de una UIT por inasistencia.	Según informe del COORDINADOR.

17 CLAUSULAS ESPECIALES

17.1 Otras Obligaciones del JEFE DE PROYECTO

- a) El JEFE DE PROYECTO, que labore en el proyecto deberá firmar un compromiso de confidencialidad de la información del proyecto y de los datos de



la DIVINFRA PNP, los cuales se encuentran bajo reserva por considerarse información clasificada como SECRETA y la violación a dicha confidencialidad implica acciones penales.

- b) El JEFE DE PROYECTO, deberá asumir los daños causados a personas y/o propiedades de la DIVINFRA PNP, durante la prestación, para lo cual deberá tomar todas las precauciones necesarias y recaudos legales actuales y exigibles, a fin de evitar accidentes personales y/o daños a las propiedades.
- c) El JEFE DE PROYECTO, es especializado en los trabajos de este rubro, y habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores, y/o especificaciones, teniendo la obligación de formular las aclaraciones y/o correcciones necesarias antes de efectuar los trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales.
- d) El JEFE DE PROYECTO, se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la DIVINFRA PNP; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- e) Del mismo modo, El JEFE DE PROYECTO, se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Comisarías.
- f) El JEFE DE PROYECTO, deberá cumplir con los requerimientos de documentación técnica de la ENTIDAD, de igual manera bajo los parámetros de entrega de seguridad informados por la Comisarías y acorde con las políticas internas.
- g) Los entregables generados en el marco del servicio serán en idioma español.
- h) El JEFE DE PROYECTO, deberá proporcionar a la firma del contrato:
- Un correo oficial en el cual la DIVINFRA PNP podrá notificar cualquier comunicación que estime pertinente.
 - Declaración Jurada indicando los números de Teléfonos, Fax, Correos electrónicos, etc. necesario para que la DIVINFRA PNP, pueda realizar el reporte de errores o problemas de los entregables del presente contrato.
- i) El JEFE DE PROYECTO, brindará una garantía por un (01) año de los servicios prestados. Con la obligación de atender las consultas que le remita la Entidad, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista por falta de absolución de las mismas.



17.2 Otras obligaciones de la DIVINFRA PNP

La DIVINFRA PNP, brindará las facilidades de acceso a los ambientes que el JEFE DE PROYECTO requiera para cumplir satisfactoriamente el presente contrato.

17.3 Subcontratación

El JEFE DE PROYECTO, no podrá subcontratar.

La responsabilidad del total de los servicios solicitados en el presente Término de Referencia será por parte del JEFE DE PROYECTO.

17.4 Confidencialidad

- Se tratará la confidencialidad del presente contrato, acuerdo a lo establecido en las políticas para las Selección y Contratación del JEFE DE PROYECTO financiado por el BID: <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=774399>
- El JEFE DE PROYECTO, se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la DIVINFRA PNP, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el procedimiento de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
- El JEFE DE PROYECTO, deberá mantener la confidencialidad y reserva de la información del servicio, esto es en referencia al manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia de la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por El JEFE DE PROYECTO.
- Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el JEFE DE PROYECTO para fines publicitarios o de difusión, por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la UE N° 037: PERÚ SEGURO 2025.
- Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones y todos los demás que formen parte de oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de la UE N° 037: PERÚ SEGURO 2025.

17.5 Propiedad intelectual

- El JEFE DE PROYECTO, se compromete a no usar el nombre de la DIVINFRA PNP ni hacer referencia al servicio, en cualquier promoción, imagen o anuncio, sin previa autorización por escrito de la DIVINFRA PNP.



- Los documentos, archivos, datos y en general cualquier información o conocimientos generados durante el servicio, serán de propiedad exclusiva de la DIVINFRA PNP.
- El JEFE DE PROYECTO, deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a la DIVINFRA PNP y a su personal, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir la DIVINFRA PNP como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación o uso de software por parte de El JEFE DE PROYECTO o el uso de los mismos por parte de la DIVINFRA PNP.
- Dicha indemnización no procederá si los softwares fuesen utilizados para fines no previstos en el servicio o para fines que no pudiesen razonablemente inferirse de dicho servicio.
- Si se entablara una demanda o reclamación contra la DIVINFRA PNP como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, la DIVINFRA PNP notificará con prontitud al JEFE DE PROYECTO, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de la DIVINFRA PNP, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
- Si El JEFE DE PROYECTO, no cumpliera con la obligación de informar a la DIVINFRA PNP dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, la DIVINFRA PNP, tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
- La DIVINFRA PNP, se compromete a brindarle al JEFE DE PROYECTO, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que El JEFE DE PROYECTO pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La DIVINFRA PNP será reembolsada por El JEFE DE PROYECTO por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

17.6 Responsabilidad por Vicios Ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 173 de su Reglamento.

EL JEFE DE PROYECTO, es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la DIVINFRA PNP.

GAP/JRMM
jlgc/rap



Fdo. digitalmente

CIP 31413382
Jorge Luis GUILLEN CERVERA
ST3 PNP
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA DIRADM PNP
SECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

V°B°



Fdo. digitalmente

OS-367249
John Richard MARCANI MAYTA
MAYOR S. PNP
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA-DIVINFRA PNP
Jefe de Sección de Estudios y Proyectos

V°B°



Fdo. digitalmente

OS - 367257
Fahier D. BECERRA SANTA CRUZ
MAYOR S. PNP
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DIVINFRA - DIRADM PNP

V°B°



Fdo. digitalmente

OA 00222225
Gustavo Adolfo PAREJA GARCIA
CORONEL PNP
JEFE DE LA DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
DIRADM PNP



Firmado digitalmente por:
PAREJA GARCIA Gustavo
Adolfo FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/09/2024 17:34:27-0500



Firmado digitalmente por:
MARCANI MAYTA John
Richard FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/09/2024 09:18:25-0500



Firmado digitalmente por:
GUILLEN CERVERA Jorge
Luis FAU 20165465009 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/09/2024 08:49:08-0500



Firmado digitalmente por:
BECERRA SANTA CRUZ Fahier
Dhal FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19/09/2024 16:16:56-0500